PODER LEGISLATIVO



RESOLUCION Nº 1044 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 29 de febrero de 2024

VISTA: La nota de fecha 13 de diciembre de 2023 del Lic. Enrique Manuel Moreira, Director de Servicios Generales, por la cual solicita la contratación de servicio de provisión de agua mineral para las oficinas y dependencias del Congreso Nacional; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen técnico de la Dirección de Servicios Generales, de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas fundado en lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24 el cual modifica el literal a) del Artículo 40 "Documentaciones" de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Así mismo, lo estipulado en el literal d) del Artículo 40 de la Resolución DNCP Nº 4401/23 y en el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" de la Ley Nº 7021/22, que indica: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art.1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 02/2024 para el "Servicio de provisión de agua mineral para el Congreso Nacional".
- Art.2º Llámese a Licitación de Menor Cuantía Nº 02/2024 para el "Servicio de provisión de agua mineral para el Congreso Nacional".
- Art.3º Informar, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nº 02/2024 para el "Servicio de provisión de agua mineral para el Congreso Nacional", que:
 - Tendrá fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro.
 - La fecha de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, hora y fecha establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
 - La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
 - El pago por la provisión será en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.
 - Las consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la Licitación, que deseen realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la hora y fecha establecidas. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

Jan Jano

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCION Nº

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Art.4º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez Q.

Secretario General

Silvio A. Ovelar B.

Presidente